

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, de una parte **INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S. ITP.APPS** con **NIT 901763247-4** y domicilio en la ciudad de Cajicá (Cundinamarca), en Reserva del Prado cuyo representante legal es la Señora **LAURA DANIELA VALLEJO MORENO**, identificada con C.C. # 1072717445 de Chía , quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA** y de otra parte **TRANSPORTES, VEHÍCULOS & BIENES S.A.S.** identificado con Nit **901490909-9** con y domicilio en la ciudad de Caldas Antioquia , Antioquia, cuyo representante legal es el Señor **MARIA LUZ DARY RODRIGUEZ MARTINEZ** identificado con No.**43.992.959** de, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y conjuntamente se denominará **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS** de plataforma de información, manejo de datos, servicios profesionales y asesoría referente al mismo. Dicho acuerdo regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto en ellas por la ley que regula la materia

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar al **CONTRATANTE** en la ciudad de Caldas Antioquia /ANTIOQUIA, el servicio de desarrollo, implementación y administración del software integrador de gestión, el cual es una plataforma de información que permite el almacenamiento, manejo y gestión de datos en tiempo real y que consta de los siguientes módulos:

### **MÓDULOS DE PLATAFORMA ACTUALIZACIÓN**

- **MÓDULO GESTIÓN COMERCIAL.**

- ✓ Control vencimiento contrato con el cliente
- ✓ Hoja de vida de clientes con logos
- ✓ Encuestas de satisfacción
- ✓ PQRS con análisis de causa.
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Control de presupuesto comercial
- ✓ Cartera clientes, facturación

- **MÓDULO DE CONTROL DE PROGRAMACIÓN**

- ✓ Programación de servicios
- ✓ Informe de programaciones cumplidas
- ✓ Informe general de cuentas por cobrar y cuentas por pagar

- **MÓDULO DE REQUERIMIENTOS.**

- ✓ Requerimientos funcionales I.T.P
- ✓ Requerimientos de gestión humana
- ✓ Formato de entrevista. informe

- **MODULO DE GESTION TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**

- ✓ Creación vehículos
- ✓ Ver hoja de vida
- ✓ Hoja de vida en PDF
- ✓ Programa de mantenimiento
- ✓ Formato de inspección
- ✓ Formato de revisión diaria
- ✓ Cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos
- ✓ Elaboración del FUEC
- ✓ Preoperacional revisión diaria.
- ✓ Módulo de inspecciones
- ✓ Programación
- ✓ Control de lavado
- ✓ Multas e infracciones
- ✓ Módulo de inspecciones
- ✓ Control Jurídico
- ✓ Multas e infracciones
- ✓ Seguridad social
- ✓ Certificación flota
- ✓ Módulo de accidentalidad

- **MÓDULO DE GESTIÓN DEL SIG.**

- ✓ Caracterizaciones de procesos
- ✓ Control de documentos y registros
- ✓ Control de no conformes
- ✓ Gestión de auditorías (listas chequeo parametrizable, informe de auditoría en pdf)
- ✓ Comunicaciones: envía alertas /información a los correos corporativos
- ✓ Matriz de análisis de contextos
- ✓ Matriz análisis de riesgos procesos
- ✓ Matriz de aspectos e impactos ambientales
- ✓ Gestión de riesgos servicio
- ✓ Matriz de gestión de cambio
- ✓ Indicadores
- ✓ Documentación sistema de ambiental

- **MODULO DE GESTION**

- ✓ Creación de comités
- ✓ Asignación de las tareas
- ✓ Actas en pdf
- ✓ Cronogramas con asignación de tareas y seguimientos

- **MÓDULO DE GESTIÓN HUMANA.**

- ✓ Creación colaboradores
- ✓ Subir archivos: examen psicosensometrico, prueba teórica, prueba práctica,
- ✓ Examen de personalidad
- ✓ Hoja de vida en pdf con foto
- ✓ Entrenamiento :Entre 12 -22 capacitaciones en temas calidad, salud ocupacional
- ✓ Procesos disciplinarios
- ✓ Prueba de alcoholimetría
- ✓ Reclutamiento personal
- ✓ Manual de competencias
- ✓ Evaluación por competencias
- ✓ Evaluación de desempeño
- ✓ Vencimientos
- ✓ Control de ausentismo y permisos
- ✓ Segundos conductores
- ✓ Control de seguridad social
- ✓

- **MÓDULO DE ADMINISTRAR.**

- ✓ Establecimiento de perfiles
- ✓ Cambio de colores de la Plataforma
- ✓ Informes de cada módulo con gráficas
- ✓ Exportables Excel, Pdf, cada módulo genera estadísticas
- ✓ Evaluaciones
- ✓ Auditoría
- ✓ Centro de costos
- ✓ Mantenimientos
- ✓ Planillas fuec
- ✓ Sistema de Información
- ✓ Gestión de riesgo
- ✓ Alertas a los correos de vencimientos
- ✓ Programación de auditorías
- ✓ Vencimientos de documentos
- ✓ Asignación de tareas
- ✓ Asignación de entrenamientos
- ✓ Alertas a los correos de vencimientos

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA.**

- ✓ Interfaz moderna
- ✓ Autenticación segura
- ✓ Certificado SSL
- ✓ Ilimitado en el almacenamiento
- ✓ Base de datos MYSQL
- ✓ Soporte técnico en línea 7
- ✓ Plan de manejo de cambio para adopción de la plataforma, con apoyo de experto de contenido.
- ✓ Sin límite de usuarios
- ✓ Diseño optimizado para dispositivos móviles.
- ✓ Respuesta de carga asincrónica (no necesita recargar la página).
- ✓ Formularios dinámicos.
- ✓ Espacio de disco ilimitado.
- ✓ Backup de acuerdo a requerimientos del cliente
- ✓ Interfaces

**PARÁGRAFO: IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA** Se realizará según el cronograma anexo, el cual forma parte integral del presente contrato

**PARÁGRAFO: SOPORTE TÉCNICO:** El CONTRATISTA prestará permanente (de tiempo completo) el servicio de soporte técnico a solicitud del CONTRATANTE, entre otros como: actualización de formatos, respaldo de datos, almacenamiento de información, estructuración de informes estadísticos e implementación del plan de manejo del cambio para la adopción de la plataforma de información, etcétera.

**EL CONTRATISTA** deberá atender los requerimientos del CONTRATANTE, en un término máximo de 12 horas para fallos y para mejoras o nuevos módulos se establecerá de acuerdo a la complejidad, una vez sea formalizado el requerimiento a través de la Plataforma I.T-P y/o WhatsApp , correo electrónico.

**SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las partes conocen y aceptan que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo responsable es la otra Parte lo cual es necesario para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas. Cada una de las Partes autoriza expresamente a la otra Parte y sus vinculadas para retener y procesar, tanto electrónica como manualmente, la información que recolecta en virtud de la ejecución del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y autoriza para que esta sea utilizada por ésta conforme a lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales. Adicionalmente, las Partes expresamente autorizan para realizar la transferencia, transmisión y circulación a terceros, suprime, comparta, actualice, retenga, almacene, procese y, en general, dé Tratamiento a sus datos personales directamente o a través de sus compañías vinculadas, subordinadas, afiliadas o relacionadas, cesionarios de derechos, y autoridades administrativas y judiciales, en cualquier país donde tengan presencia, respetando para todos los efectos, la normativa en la materia, y garantizando el correcto Tratamiento de los Datos Personales. En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, las Partes darán cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen o complementen. Por tanto, las Partes tomarán las medidas de índole técnica y administrativas necesarias

para garantizar el correcto ejercicio del derecho de hábeas data, así como la seguridad de los datos que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada.

**TERCERA: DURACIÓN.** El presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS estará vigente por un periodo de 1 año calendario, a partir de la fecha de firma de este documento y será prorrogado de común acuerdo automáticamente. este se renovará automáticamente si ninguna de las partes con anterioridad a 30 días calendario a su fecha de terminación, manifiesta por cualquier medio, su intención de no renovación

**CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Ninguna de las partes podrá ceder ni modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS sin autorización previa escrita de la otra parte para todos los efectos legales y en especial, para los establecidos en las normas que rigen el Código general del proceso. (Ley 1564 de 2012). y el Código de Comercio para esta clase de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Las partes declaran el lugar de cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en la Ciudad de EL CALDAS /ANTIOQUIA ).

#### **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.**

**MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD:** En cumplimiento del objeto del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar sus servicios para el mantenimiento, actualización y operatividad del Software implementado, con eficiencia y eficacia por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), El costo de la anualidad de mantenimiento iniciará a cobrarse a partir del mes siguiente a la implementación del sistema, Octubre 2023.

**NOTA: El valor del fee se cobrará por el primer año de contrato tiempo en el cual se negocia la tarifa del fee nuevamente.**

DESCRIPCIÓN	FEE MENSUAL
Servidores en la nube: 7x24 Mejoras a la tecnología que proponga el cliente	\$ 400.000
Soporte técnico mensual:	
Mantenimiento	

#### **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Tendrá las siguientes obligaciones para con EL CONTRATISTA:

1. Pagar lo estipulado en la cláusula quinta del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** como contraprestación de los servicios contratados, previa presentación de la factura de cobro por parte de EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones establecidos en este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, entendiéndose que una vez radicada la factura el CONTRATANTE cuenta con ocho (8) días calendarios mes vencido para realizar el respectivo pago. Si vencido el término no se ha hecho el pago de la factura se entenderá que ha incurrido en mora y la pasarela de pagos de la plataforma bloqueara el acceso.
2. Deberá indicar en forma general los servicios a realizar y demás acciones o ejecuciones que hagan parte de este CONTRATO DE SERVICIOS.

3. Deberá suministrar toda la información que sea necesaria para la ejecución de las actividades previstas en el objeto de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
4. El contrato tendrá un incremento anual de acuerdo con el IPC.
5. EL CONTRATANTE se obliga a pagar de manera incondicional e irrevocable de la forma expuesta en esta cláusula

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Se obliga para EL CONTRATANTE a:

1. Prestar los servicios directamente y en forma que sean requeridos
2. Ejecutar su prestación en forma idónea oportuna y con responsabilidad
3. Presentará oportunamente las facturas de cobro y soportes requeridos
4. Garantizar continuamente al CONTRATANTE el acceso a toda la información almacenada en el Software y cuando se termine el vínculo contractual, permitir el acceso de la información almacenada para que el CONTRATANTE disponga de ella.
5. Guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto del contenido del presente contrato, sus anexos además de la información a la cual tenga acceso por causa o con ocasión del mismo, salvo en caso de requerimientos de autoridades judiciales o administrativas.
6. Desarrollar el objeto del contrato en coordinación con el personal de EL CONTRATANTE en todo aquello que requiera participación de ambas partes.
7. Contar con disponibilidad suficiente para atender las inquietudes y requerimientos de EL CONTRATANTE, sin que lo anterior signifique ningún tipo de subordinación o cumplimiento de horas de trabajo.
8. Mantener permanente contacto con EL CONTRATANTE para evaluar la calidad del servicio y atender las observaciones y sugerencias sobre el mismo.
9. Después de finalizado este contrato, EL CONTRATISTA devolverá a EL CONTRATANTE la totalidad de los instrumentos o materiales utilizados en la labor encomendada en el objeto del contrato, en especial, documentos de propiedad de la compañía.
10. Responder por los perjuicios que ocasione en caso de mala calidad de su servicio, el no cumplimiento de las especificaciones de la labor encomendada. –
11. Mantener a EL CONTRATANTE debidamente informado sobre sus actividades, haciendo las recomendaciones necesarias para lograr las metas propuestas en las actividades contratadas.
12. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto del presente contrato.
13. EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar los servicios ofrecidos por su propia cuenta y riesgo. Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los gastos en los que incurra por concepto de las afiliaciones al régimen de seguridad social y ARL (Afiliación de Riesgos Laborales). Será el único responsable por los accidentes y enfermedades durante el término de duración del presente Contrato. En desarrollo de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la firma del presente contrato y durante su ejecución, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral aplicable para sí mismo y su personal.

**OCTAVA:** El presente contrato no genera ninguna vinculación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por lo tanto, en ningún caso éste último podrá reclamar o percibir sumas diferentes a los servicios señalados.

**NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** EL CONTRATISTA

se obliga a no divulgar, publicar y en general, mantener bajo estricta confidencialidad toda la información que llegue a su conocimiento por ejecución de este **CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS** y de manera expresa reconoce que sin excepción tal información será reservada. Todo documento con información que obtengan las partes le pertenece al mismo y no podrán ser utilizadas para fines distintos de los aquí señalados. En caso de divulgar la información que por virtud de este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** se entiende como confidencial, acarreará las sanciones de ley. De igual forma, la información, software, programas, diseño, manejos e ideas y el servicio que presta **EL CONTRATISTA**, será también cubierto por la norma establecida de Confidencialidad y no podrán ser utilizados por personas ajenas al **CONTRATISTA**, con excepción de quienes sean designados por el mismo para los fines pertinentes. Es apropiado aclarar que el sistema se encuentra bajo la protección de las normas de Derechos de Autor.

**DÉCIMA NO COMPETENCIA: EL CONTRATISTA** se obliga a no realizar actos de competencia desleal con la información, clientes, conocimientos, planos, formulaciones, estrategias de mercadeo, ensayos, diseños y demás datos que le suministre **EL CONTRATANTE** o a los que llegue o llegare a tener acceso en razón de su relación comercial, toda vez que esa información y demás componentes de la propiedad intelectual se le han suministrado solo los ha conocido para efectos del presente contrato de prestación de servicios y no para otros fines. La violación de esta obligación durante la vigencia del contrato constituye causal de terminación del mismo, aun por primera vez. Finalizado el contrato de prestación de servicios, su violación dará lugar al pago de la indemnización de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**, dentro de los dos años siguientes a la terminación del contrato de prestación de servicios por cualquier causa. Ni como tampoco podrá tener relación comercial durante dicho plazo subsiguiente con ningún cliente y/o tercero que haya tenido o tenga negocios vigentes a la finalización del presente contrato de prestación de servicios.

**NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones, inclusive aquellas relacionadas con el cambio de dirección, requeridas por el presente contrato, deberán hacerse por escrito, esto es, entregadas personalmente, por correo certificado o correo electrónico. Para efectos de notificaciones las partes acuerdan las siguientes direcciones:

**PARÁGRAFO:** Las disposiciones señaladas en la presente cláusula de CONFIDENCIALIDAD se exceptúan en los casos que medien requerimientos o solicitudes expedidas por un órgano judicial competente

**DÉCIMA PRIMERA : TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** El presente CONTRATO DE.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS podrá terminar por:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes en el momento que lo estimen pertinente mediante acta
- b. Incumplimiento del **CONTRATISTA** o del **CONTRATANTE**, de las obligaciones contraídas en virtud del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
- c. La imposibilidad de realización del objeto del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.
- d. Caso fortuito o fuerza mayor que se presente por un periodo superior a dos (2) meses, contados a partir de la comunicación expresa que realice la parte afectada a la otra parte.
- e. La declaratoria de insolvencia o estado de liquidación de alguna de LAS PARTES, que afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- f. La inclusión o reporte de **EL CONTRATANTE** en las listas restrictivas de delincuencia, terrorismo o lavado de activos.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

**PARÁGRAFO** Una vez terminada la etapa de desarrollo e implementación, encontrándose a paz y salvo en el cumplimiento de los pagos pactados en el presente contrato a favor del contratista, por decisión unilateral del contratante, sin requerir causa justificada, podrá dar por terminado el presente Acuerdo, para lo cual deberá notificar a la otra Parte con 15 días calendario de anticipación a la fecha en la que se pretenda dar por terminado el Acuerdo, sin que lo anterior implique el pago de indemnización alguna.

**DÉCIMO SEGUNDA : AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECÍFICOS, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se suscribe en consideración a la calidad e idoneidad profesional y de responsabilidad del CONTRATISTA, por tanto, este dedicara a la ejecución del mismo el tiempo razonable para que las actividades contratadas se lleven a cabo en los términos y dentro de las condiciones propuestas.

**DÉCIMO TERCERO: MÉRITO EJECUTIVO.** Las partes aceptan y reconocen expresamente que, para todos los efectos aquí previstos, el presente documento presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento previo, privado y/o judicial alguno.

**DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Caldas Antioquia. razón por la que las partes declaran y se someten desde ahora a las normas colombianas aplicables.

**DÉCIMO CINCO: DE LAS CLÁUSULAS.** Acuerdan las partes que, si cualquiera de las cláusulas o el texto parcial de alguna de ellas es declarado nulo, o en conflicto con la ley, la validez de las demás estipulaciones no se verá afectada por tal declaración.

**DÉCIMO SEXTO:** REFORMAS AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Toda reforma deberá hacerse por escrito a través de OTRO SI, suscrito por las partes o en dado caso por los apoderados debidamente autorizados para tal efecto.

**DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes intentarán resolver en primera instancia todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO o que estén relacionados con él, directa o indirectamente, mediante negociaciones directas. Si a pesar de lo anterior las partes no lograron ningún acuerdo, intentarán iniciar una conciliación de conformidad con las normas legales vigentes, ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. Si en esta conciliación no llegasen a un acuerdo, someterán sus diferencias al Tribunal de Arbitramento del Centro de Arbitraje y Conciliación de La Cámara de Comercio

**DÉCIMO OCTAVA: SESIÓN.** el presente contrato no se podrá ceder parcial ni totalmente a la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita revisión y autorización de las partes

**DÉCIMO NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA el contrato o con ocasión de ellas pertenecen al CONTRATISTA en cumplimiento de las actividades propias del servicio.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** En virtud del presente contrato y con la finalidad de salvaguardar los derechos de propiedad industrial e intelectual el Know How y Good Will de LAS PARTES, éstas se comprometen a:

- i. Cada una de LAS PARTES, deberá tomar todas las medidas razonables que se requieran para mantener la validez, aplicabilidad y la defensa de las marcas u otros derechos de propiedad intelectual y aplicaciones de la misma con respecto a los productos o servicios contratados.
- ii. LAS PARTES deberán notificar oportunamente cualquier infracción real, amenaza o sospecha, que sea de su conocimiento, de cualquiera de las marcas u otros derechos de propiedad intelectual y aplicaciones de los mismos. Igualmente se deberá notificar cualquier reclamo por parte de terceros que se realice respecto a los servicios o productos ejecutados y entregados en virtud de la relación civil o comercial que surja entre LAS PARTES, que puedan infringir los derechos de cualquier otra persona o entidad.
- iii. EL CONTRATISTA se compromete a no alterar, modificar, reproducir, copiar, distribuir o entregar a terceros los documentos, actos jurídicos, contratos, informes, conceptos, convenciones, actas y en general cualquier información que se produzca o se genere en virtud del presente contrato sin previo consentimiento previo y por escrito de EL CONTRATANTE.
- iv. El uso indebido o fraudulento por parte de EL CONTRATANTE de los elementos o derechos de propiedad intelectual de EL CONTRATISTA, facultará a este último para solicitar judicial o extrajudicialmente la indemnización de los perjuicios que se hayan causado, por la sola comisión de la conducta.

v. La producción intelectual de EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, es propiedad exclusiva de EL CONTRATISTA :

**DECIMA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** El presente contrato y la cotización u oferta comercial de servicios que fue aceptada por EL CONTRATANTE, en su conjunto, constituyen el único y entero acuerdo entre LAS PARTES con respecto al servicio contratado, y su contenido prevalecerá sobre cualquier acuerdo previo, verbal o escrito, existente con anterioridad. Si cualquier disposición del contrato o de la oferta comercial fuese declarada nula por cualquier autoridad, dicha declaración no afectará la validez y vigencia de las demás disposiciones del contrato y de la oferta a menos que aparezca que todo el negocio jurídico aquí estipulado no se habría celebrado sin la disposición o pacto viciado de nulidad.

#### **Anticorrupción, prevención de lavado de activos y listas restrictivas.**

Los recursos que son de EL CONTRATANTE y que serán utilizados para contratar, pagar o solventar de forma permanente, transitoria u ocasional, total o parcialmente el servicio contratado y por el cual se reconozca honorarios, comisiones, primas de éxito o cualquier tipo de compensación en dinero o en especie que extinga de cualquier modo la obligación con EL CONTRATISTA, provienen del ejercicio de actividades lícitas, protegidas por la constitución y la ley y pueden ser utilizados de acuerdo con la misma, para llevar a cabo el servicio de consultoría jurídica.

**EL CONTRATANTE** declara que el servicio contratado que se preste a nivel nacional o internacional de forma permanente, transitoria u ocasional, remunerados o no para EL CONTRATISTA, en ningún caso tienen como finalidad: concertar, servir, facilitar o contribuir, a los fines ilícitos de grupos delictivos organizados, grupos armados organizados o cualquier grupo u organización conformada por cierto periodo de tiempo para la consecución de fines ilícitos o inmorales, así como con cualquier persona natural o jurídica para fines contrarios a la ley.

**EL CONTRATANTE**, manifiesta que no ha estado, ni está involucrado en hechos, circunstancias o conductas constitutivas de lavado de activos, concierto para delinquir, eventos de corrupción o actividades ilegales o ilícitas que sean sancionadas de conformidad con las leyes colombianas, ni pertenece, hace apología, sirve, concertá, contrata, patrocina, participa, interviene, subsidia, apoya, propicia, crea, promueve o promociona grupos delictivos organizados, grupos armados organizados o cualquier tipo de organización, persona o grupo al margen de la ley.

**EL CONTRATANTE** manifiesta que de conformidad a lo dispuesto en la Convención de Palermo, las Leyes 365 de 1997, 793 de 2002, 1474 de 2011, 1908 de 2018 y las demás normas que las adicionen, modifiquen, reformen, sustituyan o deroguen, que sus bienes y recursos provienen o son originados en el ejercicio de actividades lícitas y que actualmente no cursa en su contra proceso judicial de carácter penal por la comisión de hechos delictivos, lavado de activos o extinción de dominio.

**EL CONTRATANTE** manifiesta que no se encuentra relacionado en ninguna lista restrictiva de delincuencia, terrorismo o lavado de activos de ningún país u organización, o simplemente en listas, como las denominadas Listas OFAC, Clinton, [Consolidated Sanctions List Foreign Sanctions Evaders \(FSE\) List](#), [Sectoral Sanctions Identifications \(SSI\) List](#) [Palestinian Legislative Council \(NS-PLC\) list](#), [The List of Foreign Financial Institutions Subject to Part 561 \(the Part 561 List\)](#), [Non-SDN Iranian Sanctions Act \(NS-ISA\) List](#), [List of Persons Identified as Blocked Solely Pursuant to Executive Order 13599 \(the 13599 List\)](#), [Sectoral Sanctions Identifications](#), [List Foreign Sanctions Evaders List](#), [Non-SDN Palestinian Legislative Council List](#), [Non-SDN Iranian Sanctions List](#), [The List of Foreign Financial Institutions Subject to Part 561 \(the "Part 561 List"\)](#), [List of Persons Identified as Blocked Solely Pursuant to Executive Order 13599 \(the 13599 List\)](#), [List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions \(CAPTA List\)](#) o en listas nacionales o internacionales de igual o similar naturaleza, de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con personas, grupos delictivos organizados, grupos armados organizados u organizaciones delictivas y se compromete a notificar inmediatamente a **EL CONTRATISTA**, sobre el conocimiento, pertenencia o inclusión en alguna de las listas o procesos mencionados.

**EL CONTRATANTE** se compromete a notificar inmediatamente a **EL CONTRATISTA** si conoce o llega a tener conocimiento de ser (i) investigado por, (ii) acusado de, (iii) procesado por (iv) sentenciado por, cargos con relación a lavado de activos, terrorismo, corrupción o cualquier otra actividad ilícita.

**EL CONTRATANTE** se compromete con **EL CONTRATISTA**, a no utilizar, alterar, modificar, reproducir, vender, prestar, transferir, disponer o entregar los documentos, contratos, actos jurídicos y en general servirse de cualquier producto o labor realizada por **EL CONTRATISTA**, para la conducción, planeación, celebración o consecución de negocios, transacciones u operaciones con personas vinculadas o pertenecientes a las listas antes mencionadas o que conformen, participen, hagan parte, patrocinen o promuevan grupos delictivos organizados, grupos armados organizados o organizaciones delictivas.

**EL CONTRATANTE** manifiesta que toda la información suministrada de forma verbal, escrita por medio magnético o cualquier medio de comunicación o interacción usualmente utilizado (correo electrónico, WhatsApp, chats, videoconferencia, ciberespacio) y en general a través de medios telemáticos, dada a conocer por sus representantes, apoderados, dependientes, accionistas, administradores, asesores, empleados, entre otros, así como todos los documentos entregados a **EL CONTRATISTA** para la prestación del servicio contratado, son la realidad jurídica, financiera, tributaria y contable, corresponden al tiempo en el que dicen haberse suscrito o ejecutado y adolecen de vicios, ilicitudes o adulteraciones.

En caso de que **EL CONTRATANTE** incurra en una conducta por acción u omisión que constituya incumplimiento o infracción de las declaraciones, deberes, compromisos y obligaciones aquí expresadas, y en consecuencia de ello genere a **EL CONTRATISTA** un perjuicio patrimonial o extrapatrimonial, **EL CONTRATANTE** se compromete a reparar y/o indemnizar en su totalidad los perjuicios causados.

**INDEMNIDAD:** Sujetos a las disposiciones consagradas en la cláusula de declaraciones y garantías, **EL CONTRATISTA** acuerda defender y mantener indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier pérdida que este último sufra, incluyendo perjuicios que resulten de, o estén relacionadas u originadas en:

Falsedad o inexactitud de las declaraciones, manifestaciones y garantías mencionadas en el presente contrato de prestación de servicios.

- i. Vicios, ilicitudes o adulteraciones en la información dada a conocer, suministrada o entregada a **EL CONTRATISTA** para la ejecución del servicio contratado.

ii. Cualquier pérdida patrimonial o reputacional que sufra **EL CONTRATANTE** como consecuencia del incumplimiento de obligaciones y compromisos adquiridos por **EL CONTRATISTA** con la celebración del presente contrato de prestación de servicios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente obligación subsistirá aún después de la terminación de la ejecución de este Acuerdo, tan sólo bastará con que la Parte afectada demuestre a la otra que la acción, reclamo, demanda, pérdida, obligación, daño, costos y/o se haya originado por la ejecución de este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada una de las Partes se compromete a dar cumplimiento a todo lo relacionado el presente documento y a reconocer los costos y las costas a favor de quien respete este mutuo acuerdo así mismo subsana todos los gastos de defensa, incluido los honorarios razonables de abogado y se somete a la indemnización por incumplimiento del contrato de prestación de servicios misma que al dar satisfacción al afectado no procederá de forma jurídica

**ONCEAVA ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En señal de aceptación, buena fe y conocimientos de la obligación y las consecuencias de incumplimiento las partes firman el presente acuerdo en dos ejemplares del mismo contenido, frente a la continuidad de prestación de servicios de servicios con kios sistemas integrados nueva razón social **INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S** el día 24 octubre de 2023 en la ciudad de Caldas Antioquia

**MARIA LUZ DARY RODRIGUEZ MARTINEZ**  
C.C. # 43.992.959  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**TRANSPORTE VEHÍCULOS & BIENES S.A.S.**  
NIT : 901490909-9

**LAURA DANIELA VALLEJO**  
C.C. # 1072717445  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**INTERNATIONAL TECHNOLOGY**  
**AND PROCESSES S.A.S**  
NIT # 901763247-4